CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente
RC

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 31483714
Apellidos:	CAMACHO
Nombres:	MARIA DEL CARMEN
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	RC
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	16/02/2021
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	YUMBO
Zona:	Urbana

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
Sersalud S.A Sede 4	calle 6 # 6-59	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artìculo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 17 de Enero de 2024 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

VIGILADO SuperSubsidio

Generado por: Sitio público

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA DEL CARMEN CAMACHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **31.483.714**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

luego de analizar los requerimientos en los estudios previos, no se ha estructurado riesgo en el presente contrato que amerite la exigencia de póliza de cumplimiento.

DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la expedición del acta de inicio y hasta el 22 de diciembre de 2023. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

INCORPORACION DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN: En el presente contrato se entienden incorporados las cláusulas exorbitantes y demás previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.10 del Artículo 1082 de 2015 y los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato. **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución y las normas legales de Contratación el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento. **DERECHOS DE AUTOR**: Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.**CONSTANCIA:** Se deja constancia que el **IMDERTY** no cuenta con personal de planta que cumpla con el objeto del presente contrato y que la parte contratista acreditó la idoneidad y la experiencia especifica como requisitos para la celebración del presente contrato. Ver certificación, suscrito por el Subgerente Administrativo y Financiero del **IMDERTY**, quien expidió constancia al **CONTRATANTE**, en la cual indica que, dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del Tiempo libre de Yumbo - **IMDERTY**, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente

Elaboro: *Área Jurídica.*

las actividades desarrolladas. **CONTRATANTE** y/o su delegado **B.- OBLIGACIONES DEL IMDERTY** se compromete con el contratista a: **1-** Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. **6-.** Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

VALOR DEL CONTRATO: *VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.790.000 MCTE).* Incluido todos los costos directos e indirectos de la actividad.

FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un primera cuota por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000) pagaderos con corte al 28 de febrero de 2023, previa presentacion de informe que contenga la planeacion y el plan de trabajo para la vigencia 2023, de la disciplina deportiva asignada; 2) NUEVE (09) cuotas por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000) los cuales se realizaran con corte al último día hábil de los meses de Marzo a Noviembre de 2023; 3) Y una cuota final por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000) que se pagara a la terminación del contrato; todos los pagos se realizaran, previa presentación de informe de gestión y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del presente contrato a través del **SUBGERENTE DEPORTIVO DE LA ENTIDAD**. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza:** "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.". En virtud de lo expuesto, y

juegos Intercolegiados en las diferentes disciplinas deportivas conforme a las fases municipales, departamentales, nacionales e internacionales. **3)** Realizar el proceso de dirección, planeación y evaluación de los componentes técnicos, tácticos y físico, en la participación de la selección Yumbo en las diferentes competencias de preparación y las programadas por la liga correspondiente. **4)** Brindar apoyo técnico y operativo en las competencias, de carácter municipal departamental y nacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las diferentes disciplinas deportivas. **5)** Presentar planes de acción con antelación y elaborar informe con la documentación y los soportes correspondientes posteriores a los eventos de preparación deportiva. **6)** Asistir a las reuniones programadas por parte de la gerencia, subgerencias o por el coordinador asignado del IMDERTY. **7)** Presentar una descripción y registro fotográfico al equipo de prensa del IMDERTY, del desarrollo y resultados obtenidos después de haber terminado la competencia y evento de su disciplina. **8)** Diligenciar y actualizar mes a mes la información de la población atendida en el listado de asistencia dando cumplimiento a lo establecido para cumplir con la meta. **9)** Brindar apoyo a las actividades de la oferta institucional que programe o en las que participe el instituto en el municipio. **10)** Seguir las diferentes directrices proporcionadas por el grupo interdisciplinario del IMDERTY (Fisioterapia, Preparador físico, Laboratorio LECYD y Psicólogo) de acuerdo con su competencia. **11)** Asistir a las evaluaciones, convocadas y realizadas en el laboratorio LECYD y llevar a cabo las recomendaciones para potencializar el rendimiento deportivo. **12)** Articular con los monitores de educación física y escuelas de formación deportiva IMDERTY para la detección de talentos para sus disciplinas deportivas. **13)** Desempeñar las actividades que le sean asignadas por el coordinador asignado por la entidad, derivadas del objeto contractual. **14)** Elaborar y presentar mensualmente, de forma física y digital (informe de gestión, registro fotográfico, planilla de asistencia y planificación) y demás que le sean requeridos.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Salvaguardar la integridad y los derechos de los menores e información confidencial que se obtenga en cumplimiento de este contrato la cual solo podrá ser utilizada para dicho efecto; **2) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; **3)** Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; **4)** Mantener **IMDEMNE** al **IMDERTY** y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **6)** Atender las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; **7)** Practicarse y aportar al **IMDERTY** el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **8)** Atender catar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad; **9)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia; **10)** Presentar dentro de las fechas establecidas y/o día que se disponga; el informe de actividades en el formato acordado por la entidad, acompañada con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de

IMDERTY INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	COMPLEMENTO AL CONTRATO DIGITAL	VERSION	01
	PROCESO: GESTION DE DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	28/07/2021
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-50

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.228 – 2023.

CIUDAD Y DOMICILIO	**MUNICIPIO DE YUMBO**
ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-IMDERTY.**
AREA	**SUBGERENCIA DEPORTIVA**
PROGRAMA:	**LINEA ESTRATEGICA** YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE **SECTOR**: DEPORTE Y RECREACIÓN **PROGRAMA**: CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES **SUBPROGRAMA**: ALTOS LOGROS. **CPC DANE:** 92912
C.D.P.	**000255** del 20 DE FEBRERO DE 2023
CODIGO BPIN	**2021-768920024**
FUENTE FINANCIACION	**DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA:** RP EQUIPO DE ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS. **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.02.03.02 **VIABILIDAD:** 2021-768920024-13
VALOR CONTRATO	***VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.790.000 MCTE)*** Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.
ORDENADOR	**YAMILET MURCIA ROJAS** C.C. 66.863.330 de Cali-Valle, en calidad de Gerente del IMDERTY, según consta en Decreto de Nombramiento 005 de fecha primero (01) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016) y acta de posesión de la misma fecha.

CONTRATISTA: ***MARIA DEL CARMEN CAMACHO***, mayor de edad y vecino(a) de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía N°. *31.483.714*, quien acreditó la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, A LA SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE AJEDREZ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO". ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *Durante la ejecución del contrato se* ***EL IMDERTY GARANTIZA*** *plena autonomía e independencia del contratista para el cumplimiento de objeto contractual,* ***sin perjuicio de que la Entidad imparta las instrucciones u orientaciones necesarias para alcanzar las finalidades de la contratación.*** **PARAGRAFO SEGUNDO**: *La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes*

El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY 2023 – P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2023, bajo el Código **UNSPSC: 80111600.**

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1) Elaborar y desarrollar el plan de trabajo (mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento) en medio físico y digital en el correo que sea designado por el coordinador de deporte asignado. **2)** Brindar apoyo técnico y operativo para la inscripción, planeación, organización y ejecución de los

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Registro Icfes N° 2114
Nit. 805.001.868-0

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Prevencion y promocion de habitos deportivos para la practica deportiva	20	74208	APROBADA
Proceso de inicicion articulado a la formacion y competencia deportiva	30	74209	APROBADA
Control de los procesos en la formacion deportiva orientados a una disciplina deportiva	25	74210	APROBADA
TERCER SEMESTRE	**HORAS**	**CODIGO**	**CALIFICACION**
Emprendimiento	72	74301	APROBADA
Nutricion	32	74302	APROBADA
El juego como metodologia de enseñanza-aprendizaje	30	74303	APROBADA
Procesos evaluativos en la iniciacion y formacion deportiva (formacion basica)	40	74304	APROBADA
Metodologias de la enseñanza de la tecnica basica en el deporte	50	74305	APROBADA
Planificacion orientada a los procesos de iniciacion y formacion deportiva	30	74306	APROBADA
Desarrollo de los componentes para el entrenamiento deportivo	46	74307	APROBADA

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 del mes de enero de 2013.

WILSON CANIZALES
Oficina de Sistema Nacional de Capacitacion.
Se omiten sellos según decreto 2150 de 1995 articulo 11

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
D 2433812
$ 1.000.00

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
D 2433817
$ 1.000.00

Calle 9 # 3
Pbx: 556 2508 Fax: Ext
rectoria@endeporte.ec

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Registro Icfes N° 2114
Nit. 805.001.868-0

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

CERTIFICADO DE MATRICULA
ACADEMICA SIN LOS CURSOS

EL DIRECTOR TÉCNICO DE
Sistema Nacional De Capacitación
4,5-09-01-0063

CERTIFICA

Que MARIA DEL CARMEN CAMACHO identificado(a) con C.C. 31483714 expedida en YUMBO, curso el Programa Técnico Laboral En Entrenamiento Deportivo Metodología de estudio PRESENCIAL, nivel educativo Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano, modalidad educativa Técnico Laboral Jornada nocturna, con una duración de tres (03) semestres, Resolucion Secretaria De Educación Municipal No. 4143.2.21.8374, para el periodo académico, de , la intensidad horaria es de 20 horas semanales.

Las competencias se discriminan a continuación:

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	8374		
PRIMER SEMESTRE	**HORAS**	**CODIGO**	**CALIFICACION**
Comunicación	72	74101	APROBADA
Ética y Valores	72	74102	APROBADA
Informática Basica	72	74103	APROBADA
bases de morfo-fisiologia	52	74104	APROBADA
teoria y metodologia del entrenamiento deportivo	32	74105	APROBADA
SEGUNDO SEMESTRE	**HORAS**	**CODIGO**	**CALIFICACION**
Ciudadania	72	74201	APROBADA
psicologia del desarrollo	32	74202	APROBADA
Administracion de Escuelas Deportivas	32	74203	APROBADA
primeros auxilios	32	74204	APROBADA
educacion motriz	32	74205	APROBADA
Historia, evolucion y caracterizacion de la disciplina deportiva	15	74206	APROBADA
Perfil del entrenador	10	74207	APROBADA

Calle 9 # 34-01
Pbx: 556 2508 Fax: Ext.117
rectoria@endeporte.edu.co
www.endeporte.edu.co
Cali - Colombia

Powered by CamScanner

C E R T I F I C A:

Que **MARIA DEL CARMEN CAMACHO,** con código estudiantil **20221675099** y documento de identificación C.C. N°. **31.483.714**, perteneciente al programa de **PROFESIONAL EN DEPORTE** con código SNIES**: 106823** de CENTRO PARA LA REGIONALIZACION DE LA EDUCACION Y LAS OPORTUNIDADES CREO de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, cursó y aprobó el 100% de los créditos académicos de su plan de estudios durante los períodos 2022-I al 2023-II, quedando en condición de **TERMINACIÓN ACADÉMICA** a partir del 20 de diciembre de 2023 y para optar al título debe cumplir con los requisitos de grado exigidos por la universidad.

La presente constancia se expide a solicitud del *INTERESADO*. Se firma en Santa Marta, el día miércoles del 07 de febrero de 2024.

MAG. EDWIN RAFAEL GUTIERREZ BOTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Responsable del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico
Proyectó: ROCIO ESTHER RANGEL PEREZ
Certificado # AyRE0407022024

INDERVALLE

IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE YUMBO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - IMDERVALLE

Y en su nombre, el Instituto Municipal del deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY

CERTIFICA QUE

María del Carmen Camacho

C.C. 31.483.714 de Yumbo Valle

Asistió al seminario de Legislación y Gestión Deportiva realizado en Yumbo, Valle, en las instalaciones del Instituto Municipal del deporte y la Recreación IMDERTY, del 12 al 23 de Diciembre de 2011, con una duración de cuarenta (40) horas.

Por lo anterior se firma el presente certificado en Yumbo Valle a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del dos mil once (2011)

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE
Gerente INDERVALLE

RONALD FERLEY ROJAS MANCHOLA
Gerente IMDERTY

LUIS YESID MELO
Director Seminario

Powered by CamScanner

LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO

Certifica que:

María del Carmen Camacho

C.C. # 31.483.714 de Yumbo

Participó en el Curso Virtual para

Árbitros Auxiliares Nacionales

Dictado por el AF JOSÉ GABRIEL ZULUAGA MUÑOZ

Que tuvo una duración de 22 horas y obtuvo un porcentaje de

84 puntos

Armenia, Quindío, Octubre 12 de 2021

RODRIGO VALLEJO SÁNCHEZ
Presidente

JOSÉ GABRIEL ZULUAGA MUÑOZ
Árbitro FIDE

Powered by CamScanner

PONAO

Politécnico Nacional de Artes y Oficios

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

EL POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS "PONAO"

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución 4143.0.21.3689 de 2016 y
Registro de Programa No. 4143.010.21.04567 de Mayo 2018, Expedido por la Secretaria de Educación de Santiago de Cali.

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de 2021, en el auditorio de la Institución se realizó la ceremonia para certificar a los estudiantes que terminaron satisfactoriamente sus estudios correspondientes a el programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ANIMACION RECREACION Y DEPORTE** de esta Institución con una duración de 1.200 horas, el señor rector confiere a:

Camacho Maria Del Carmen

C.C. 31483714 de Yumbo Valle

El certificado de Aptitud Ocupacional en la modalidad de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ANIMACION RECREACION Y DEPORTE** según el decreto 1075 de Mayo del 2015, después de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes, así como la práctica requerida. La presente acta es fiel copia tomada del acta original No. **16** que consta de Sesenta y cuatro (64) graduandos que comienzan con el nombre de **ABADIA VASQUEZ YAIR JOAO** y termina con el nombre de **ZAPATA BURBANO JUAN SEBASTIAN.**

No siendo otro el objeto de la ceremonia se dio por terminado y para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de 2021.

POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS PONAO Rector

Lic. ALEX GARCIA BERMUDEZ
C.C 16.752.641 de Cali
Rector (e)

POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS PONAO Secretaria

LIZETH VANESSA RAMIREZ MADRIGAL
C.C 1.117.513.713 de Florencia
Secretaria General (e)

No requiere de registro en la Secretaria de Educación, según decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1.995 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

coldeportes

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COLOMBIA ORO PAZ

La Dirección de Fomento y Desarrollo
Certifica que:

MARIA DEL CARMEN CAMACHO

C.C. # **31483714**

Participó en el:

Encuentro de Coldeportes en las regiones, por el desarrollo humano y la convivencia en paz

Realizado en Yumbo Valle del Cauca, del 10 al 13 de noviembre del año 2016

Yamilet Murcia Rojas
Gerente del IMDERTY

Carlos Felipe López López
Carlos Felipe López López
Gerente de INDERVALLE

Danis Antonio Renteria Chala
Director Fomento y Desarollo Coldeportes

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN
Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE YUMBO
IMDERTY

CERTIFICA QUE:

El Sr. MARIA DEL CARMEN CAMACHO asistió al primer seminario de actualización en ajedrez. Temas: Generalidades, Rudimentos, Beneficios en los niños y Pedagogía en etapa escolar y su aplicación en la lógica.

Lic. Wilfredo Velásquez Molina
Coordinador Programa Educación Física

Lic. Luís Evelio Bolívar Molina
Subgerente Fomento al Deporte y la Recreación

Lic. Yecid Herney Montenegro Pino
Gerente

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA DEL CARMEN CAMACHO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 31483714

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Veintitres (23) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

SGCV20113440358 23/07/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

La República de Colombia y en su nombre.
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte creada mediante decreto 3115 de 1984

Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

Entrenamiento Deportivo



María Del Carmen Camacho

C.C# 31.483.714

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad horaria correspondiente a 1.000 horas y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

En testimonio de ello se expide el presente Certificado en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 20 de Abril de 2013

José Fernando Arroyo Valencia
Rector

Patricia Martínez
Secretaria General

Wilson Canizalez
Director Técnico Sistema
Nacional de Capacitación

La ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009, se reconoce esta constancia de asistencia que para efectos legales se encuentre registrado en el Folio N° 4 del Libro N° 01 Registrado en Santiago de Cali a los 20 días del mes Abril de 2013 .

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

C E R T I F I C A:

Que **MARIA DEL CARMEN CAMACHO**, con código estudiantil **20221675099** y documento de identificación C.C. N°. **31.483.714**, estudiante activo y matriculado en el periodo académico 2022-II el programa de **PROFESIONAL EN DEPORTE** con código SNIES: 106823, del CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACION y LAS OPORTUNIDADES CREO, en la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA. Cursando 18 créditos en el presente período académico.

Este plan de estudios no está basado en semestres académicos sino por créditos académicos. Siendo cada crédito equivalente a tres (3) horas semanales, de los cuales uno (1) es docencia directa y dos (2) son horas mínimas de trabajo independiente, **para un total de 54 horas semanales**, según lo establecido en el decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Según nuestro calendario académico del presente año la iniciación de clases del periodo académico del 2022-II inicia el 19 de agosto y finaliza el 17 de diciembre del mismo año.

La presente certificación se expide a solicitud de *EL INTERESADO*. Se firma en Santa Marta el día 12 de diciembre del 2022.

MAG. EDWIN RAFAEL GUTIERREZ BOTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Responsable del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico
Proyectó: ROCIO ESTHER RANGEL PEREZ
Certificado # AyRE01119122022

Powered by CamScanner

Acta de Grado

Inscripción S.E. _____

DANE 176892000281

En la ciudad de YUMBO a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO del año 1999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría del LICEO COMERCIAL DE YUMBO

Institución aprobada hasta UNDECIMO (11o.) en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad de COMERCIAL según Resolución No. 0264 del SIETE (7) de JULIO de 19 93

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TECNICO COMERCIAL al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación MARIA DEL CARMEN CAMACHO C.C. NO. 31.483.714

Es fiel copia del Acta Original No. 003 de fecha JULIO 23 de 1999 que consta de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) alumnos, que comienzan con el nombre de ACOSTA VELASCO JUAN CARLOS y se cierra con el nombre de ZUÑIGA SOLARTE ANGEL MEDARDO

Dada en YUMBO a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO de 19 99

Firmado y Sellado

RECTOR
C.C. No. 11.785.623

SECRETARIO
C.C. No. 31.469.486

DIPLOMA No.

IMPRESOS ARIAS

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

EL POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

"PONAO"

Santiago de Cali - Valle

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento según No. 4143.0.21.3689 de 2016 y registro de programa No. 4143.010.21.04567 de Mayo de 2018, Expedido por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que:

Maria Del Carmen Camacho

C.C. 31483714 de Yumbo Valle

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ANIMACION, RECREACION Y DEPORTE** con una intensidad horaria de 1.200 horas y cumplió los requisitos establecidos en el decreto 1075 de Mayo del 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, le confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional en la Modalidad de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ANIMACION, RECREACION Y DEPORTE

Dado en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de 2021

POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS PONAO Rector

Lic. ALEX GARCIA BERMUDEZ
C.C 16.752.641 de Cali
Rector (e)

POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS PONAO Secretaria

LIZETH VANESSA RAMIREZ MADRIGAL
C.C 1.117.513.713 de Florencia
Secretaria General (e)

Libro de Registro: 01 Folio: 28 Certificado: 675

PONAO
Politécnico Nacional de Artes y Oficios

Powered by CamScanner

LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO

Certifica que:

María del Carmen Camacho

C.C. # 31.483.714 de Yumbo

Participó en el Curso Virtual para

Árbitros Auxiliares Nacionales

Dictado por el AF JOSÉ GABRIEL ZULUAGA MUÑOZ

Que tuvo una duración de 22 horas y obtuvo un porcentaje de

84 puntos

Armenia, Quindío, Octubre 12 de 2021

RODRIGO VALLEJO SÁNCHEZ
Presidente

JOSÉ GABRIEL ZULUAGA MUÑOZ
Árbitro FIDE

Powered by CamScanner

La República de Colombia
Y en su nombre el:

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY

Por su dedicación y entrega para el Deporte Yumbeño

Confiere A:

CARMEN CAMACHO

El Titulo De:

Mejor Entrenador

"Del Municipio de Yumbo "

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo a los 22 días del mes de Diciembre del año 2008

YESID MONTENEGRO PINO
Gerente IMDERTY

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA DEL CARMEN CAMACHO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 31483714

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Veintitres (23) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

SGCV20113440358 23/07/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 239221262

PIB
16:41:48

Bogotá DC, 17 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL CARMEN CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31483714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 16:41:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31483714
Código de Verificación	314837142401171641 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:21 PM horas del 17/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31483714**
Apellidos y Nombres: **CAMACHO MARIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:43:13 horas del 17/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31483714,** Apellidos y Nombres **CAMACHO MARIA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YUMBO**, con NIT **890399025-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2024 04:42:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31483714 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82604507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31483714 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2024 04:46 PM

Código Verificación: **3KVR2NTECW**

Válida hasta: **16/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

31483714

Nombre de persona o empresa
MARIA DEL CARMEN CAMACHO

Nit / C.C.:
31483714

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: 2023

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$20,790,000	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A ...	VALLE DEL CAUCA - IMDERTY - IN ...	2023-02-28	2023-12-22	VALLE DEL CAUCA	
2	$17,651,520	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUT ...	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCA ...	2023-04-13	2023-12-15	VALLE DEL CAUCA	
3	$5,883,840	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUT ...	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCA ...	2023-01-26	2023-03-31	VALLE DEL CAUCA	